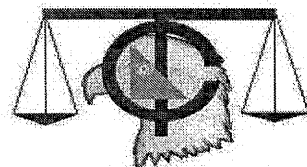




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
025
BAJO EL N°



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA, 14 FEB 2011

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 92/09 caratulado "S/ DCIA. DEL SECRETARIO ADJUNTO ATSA SR. MIGUEL ANGEL OLIVARES REF. CONTRATO ENTRE EL HOSPITAL DE USHUAIA Y EL LICENCIADO MARTINENCO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la denuncia remitida por Fiscalía de Estado, la cual fuera efectuada por el Sr. Miguel Angel OLIVARES, en carácter de Secretario Adjunto de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), referida a la contratación del Hospital Regional Ushuaia con el Licenciado Enrique Marcelo MARTINENCO, mediante el sistema de Locación de Obra, con el objeto de obtener la provisión de un producto de software y los servicios conexos de consultoría y capacitación.

Que sustanciada la investigación por la Auditora Fiscal oportunamente designada por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 55/09 – VA, y producidos los informes del caso, se emitió la Resolución Plenaria N° 272/10 de fecha 24/09/2010, mediante la cual se dispuso dar por concluídas las actuaciones, compartiendo el Informe Contable N° 234/10 – Letra TCP.

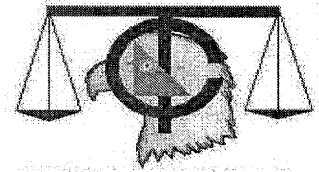
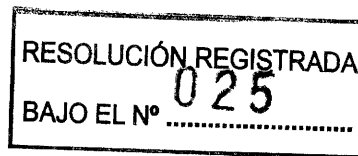
Que asimismo, mediante los artículos 2° a 8° del citado acto, se formularon recomendaciones y requerimientos varios al ente indicado, determinando plazos de cumplimiento y estableciendo la reserva de las actuaciones en la Secretaría Contable, a efectos de realizar el seguimiento de las medidas ordenadas.

Que luego de notificado en fecha 30/09/2010 el Director General del Hospital Regional de Ushuaia, conforme cédula glosada a fs. 391, se produce el Informe Contable N° 670/2010 – Letra Investigaciones Especiales de fecha 16/11/2010, mediante el cual la Auditora interviniente informa que esa área de control no ha recepcionado respuesta alguna por parte del órgano requerido.

Que en fecha 26/11/2010 ingresa respuesta mediante Nota N° 2488/2010 – Letra HRU, la cual resulta analizada mediante Informe Contable N° 716/2010 Letra TCP Investigaciones Especiales, de fecha 10/12/2010 (fs. 431/421), mediante el cual la Auditora concluye informando que "no se han aportado nuevos elementos a los requerimientos formulados oportunamente mediante la Resolución Plenaria N° 272/2010, como así también no se ha acompañado con la documental pertinente las respuestas aportadas por el Sr. Director General del HRU."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Que por su parte, la Prosecretaría Contable A/C de la Secretaría Contable, mediante Nota Interna N° 2025/10 - Letra T.C.P. - S.C., eleva las actuaciones a Presidencia compartiendo el Informe precitado, e indicando que *"las autoridades del Hospital Regional Ushuaia, no han aportado nuevos elementos a los requerimientos formulados oportunamente por este Tribunal, mediante Resolución Plenaria N° 272/2010, Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°."*

Que atento todo lo expuesto, se comparte lo indicado por la Prosecretaría Contable A/C de la Secretaría Contable, resultando procedente en esta instancia, intimar al Sr. Director General del Hospital Regional Ushuaia, a efectos que de respuesta, en forma íntegra y con la documentación pertinente, a los requerimientos formulados mediante artículos 2° a 8° de la Resolución Plenaria N° 272/2010, ello conforme lo indicado en Informe Contable N° 716/2010 Letra TCP Investigaciones Especiales, de fecha 10/12/2010, y bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99.

Que la presente se suscribe con el quórum del artículo 27 de la Ley Provincial 50, en razón de los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/10.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4 inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

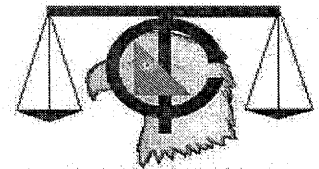
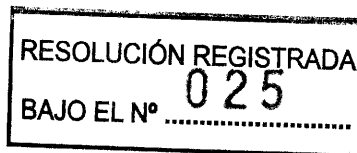
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Intimar al Sr. Director General del Hospital Regional Ushuaia, a efectos que de respuesta, en forma íntegra y con la documentación pertinente, a los requerimientos formulados mediante artículos 2° a 8° de la Resolución Plenaria N° 272/2010, conforme lo indicado en Informe Contable N° 716/2010 Letra TCP Investigaciones Especiales, ello en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, y bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, conforme facultades previstas en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50, reglamentado por Decreto Provincial N° 1917/99. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar al funcionario nombrado en el artículo 1°, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 716/2010 Letra TCP Investigaciones Especiales. Notificar a la Secretaría Contable, con remisión de las actuaciones, ello a efectos de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

verificar por el área de Investigaciones Especiales el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º y dar continuidad al trámite que correspondiere.

ARTICULO 3º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 025 /11.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V.B.:

Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia